INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

BOLETÍN N° 11.300-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en mensaje.

Esta iniciativa fue remitida originalmente a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización y, posteriormente, por acuerdo de la Sala adoptado en sesión 48ª, de 19 de julio de 2017, fue remitido a esta Comisión para su estudio e informe.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz consiste en declarar feriado el Día Nacional de los Pueblos Indígenas, que se celebra cada año el 24 de junio, para otorgar reconocimiento y connotación nacional a un día de gran importancia para los pueblos indígenas y para todos los chilenos y chilenas, así todos celebraremos el inicio de cada nuevo año para los pueblos indígenas.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2, 4, 5 y 7 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Normas de quórum especial.

El artículo único de la iniciativa legal es de **quórum simple**.

2.- Normas que requieran trámite de Hacienda.

La iniciativa legal requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

3.- Aprobación en General.

La Comisión aprobó la idea de legislar por **mayoría de votos (**4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra y Marisela Santibáñez, en contra votó el diputado Andrés Celis, mientras que el diputado Hugo Rey se abstuvo.

4.- Artículo rechazado.

No hay artículos en tal condición.

5.- Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Amaro Labra Sepúlveda.

III.- ANTECEDENTES.

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

El mensaje indica que el año 1993 se dictó la ley N° 19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que marcó un hito al reconocer a los pueblos indígenas en el ordenamiento jurídico nacional.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 158, de 23 de julio de 1998, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, a solicitud del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, dio otro paso hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas declarando el 24 de junio como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas. El principal fundamento fue la necesidad de "resaltar y valorar adecuadamente su presencia en las raíces ancestrales de la Nación". Este señala, además, entre sus consideraciones: "Que se ha estimado al día 24 de junio de cada año como la fecha apropiada para el establecimiento del Día Nacional de los Pueblos Indígenas por tratarse de una fiesta tradicional de dichos pueblos, correspondiente al inicio de cada año". Sin embargo, se abstuvo de declarar dicha fecha como feriado nacional.

Con posterioridad, en enero del año 2001, se constituyó la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, que tuvo como misión presentar al Presidente de la República las propuestas y recomendaciones referidas a mecanismos institucionales, jurídicos y políticos para una plena participación, reconocimiento y goce de los derechos de los pueblos indígenas en un sistema democrático, sobre la base de un consenso social y de reconstrucción de la confianza histórica.

Dicha Comisión fue de enorme trascendencia, en tanto se analizó por primera vez en la historia de nuestro país la situación de los pueblos indígenas y sus necesidades institucionales desde el Estado.

Luego, en el año 2007, Chile apoyó con su firma la proclamación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y, al año siguiente, ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo que demuestra el compromiso como Estado en avanzar por el reconocimiento pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Asimismo, el año 2016, el país concurrió con su firma para que se materializara la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje

El proyecto en estudio tuvo origen en un mensaje dirigido por la entonces Presidenta de la República señora Michelle Bachelet Jeria a la Cámara de Diputados.

En éste se enfatiza la importancia de avanzar en esta materia en pos de alcanzar una sociedad inclusiva que reconozca la diversidad y la riqueza cultural de la nación.

Así da cuenta que el año 2016 ingresaron a tramitación parlamentaria dos proyectos de ley: el primero, que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas (boletín N° 10.687-06), órgano encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación, y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, junto con su desarrollo económico, social y cultural; el segundo, que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas (boletín N° 10.526-06) que instaura un Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas, junto con nueve Consejos de Pueblos Indígenas, como corporaciones de Derecho Público de carácter autónomo, representativo, participativo y de consulta, ambas iniciativas aún se encuentran en tramitación en el Senado..

Asimismo, en mayo de 2016 se inició el proceso participativo indígena en el marco del proceso constituyente, con el objetivo de comenzar el diálogo con los pueblos indígenas y sus integrantes sobre las normas que debería contemplar una nueva Constitución en materia indígena. Este proceso contó con una amplia participación de los pueblos indígenas y sus comunidades. Los encuentros se prolongaron hasta el mes de diciembre de 2016 y los resultados del proceso fueron entregados al país en mayo de 2017.

En este contexto, señala también han sido presentadas ante el Congreso Nacional, una serie de iniciativas que han tenido como finalidad declarar el día 24 de junio como el Día de los Pueblos Indígenas y feriado, entre ellas: el proyecto de ley que Establece el 24 de junio Día de los Pueblos Indígenas Originarios, como feriado legal (boletín N° 3941-06), iniciativa de los exdiputados Germán Becker, José Antonio Galilea, Waldo Mora, Sergio Ojeda, Héctor Olivares, Jaime Quintana, Eduardo Saffirio, Exequiel Silva, Eugenio Tuma y Edmundo Villouta; el proyecto de ley que Establece como feriado nacional el 24 de junio (boletín N° 6730-06), iniciado por moción de los ex senadores Jaime Gazmuri y Jaime Naranjo; el proyecto de ley que Establece feriado el 24 de junio de cada año, para celebrar el Día Nacional de los Pueblos Indígenas (boletín N° 7037-06), moción de los diputados Pablo Lorenzini, Jorge Sabag y Mario Venegas, y de los exdiputados Gonzalo Arenas, Gabriel Ascencio, Lautaro Carmona, Fuad Chaín, Sergio Ojeda, Alberto Robles y Joaquín Tuma y, la moción que Declara feriado el 24 de junio de cada año, con el objeto de conmemorar el Día Nacional de los Pueblos Indígenas (boletín N° 9466-24) de los diputados, Pablo Lorenzini, Fernando Meza, René Saffirio, Guillermo Teillier, Víctor Torres, Mario Venegas y Matías Walker, y de los exdiputados Claudio Arriagada, Fuad Chaín e Iván Fuentes.

Finalmente sostiene que ninguna de estas iniciativas ha prosperado, por tanto, la celebración nacional del 24 de junio, aún es una tarea pendiente.

Informe Financiero

El informe financiero remitido por la Dirección de Presupuestos es del siguiente tenor:

“1. El objetivo de la presente iniciativa es declarar feriado nacional el 24 de junio de cada año, como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

2. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

“El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un mayor costo asociado al aumento de horas extra que deberán

autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Por otra parte, hay un efecto indirecto, asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado, aspecto que no es posible cuantificar.

En cuanto al posible mayor gasto en las instituciones del Gobierno Central, éste dependerá de las horas extra que efectivamente se autoricen para pago en cada institución. Para efectos del presente informe financiero se ha calculado, a modo referencial, el costo asumiendo que se autorizan horas extra para recuperar la mitad de la jornada del feriado.

El costo asociado corresponde a $5.048 millones de pesos (moneda del año 2017).

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas de los servicios del Gobierno Central.”.

IV.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a.- Discusión general.

El diputado **Díaz (presidente)** consideró que esta iniciativa era atingente con los temas actualmente relevantes como resulta el hecho de que exista un reconocimiento real a los pueblos ancestrales.

Explicó que está establecido vía decreto el día 24 de junio como el día de los pueblos indígenas, en una determinación del Gobierno de Eduardo Frei, donde se hizo coincidir esa fecha con la fiesta de San Juan.

Agregó que, si bien este mensaje no se hacía cargo de los temas más fundamental en materia indígena, entregaba una señal del Estado en pos de un reconocimiento de los pueblos originarios. Precisó que este mensaje se inició en el marco de la publicación del “plan de reconocimiento y desarrollo para la Araucanía”.

El diputado **Gonzalo Fuenzalida** manifestó su acuerdo con establecer el día nacional de los pueblos indígenas, no así el feriado debido a que el Gobierno actual está en una lógica de reordenar, reducir o compensar de otra manera esos días.

El diputado **Baltolu** consultó si no resultaba más conveniente que el proyecto se refiriera a los pueblos originarios.

El diputado **Díaz (presidente)** precisó que la expresión que se utiliza es la de pueblos indígenas.

El diputado **Cruz-Coke** reflexionó que si el Gobierno pasado no quiso otorgar mayor premura en su tramitación mal podría hacerlo la Comisión de Cultura habiendo otros proyectos también relevantes, como por ejemplo la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas. Agregó que esta declaración de feriado podría tener similitud con otros ya existentes como el Día del Encuentro de Dos Mundos, que se celebra el 13 de octubre.

La Comisión aprobó por **mayoría de votos** la idea de legislar (4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra y Marisela Santibáñez, en contra votó el diputado Andrés Celis, mientras que el diputado Hugo Rey se abstuvo.

b.- Opiniones entregadas en la Comisión.

El señor **Francisco del Río**, **coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión social,** aclaró que la Cartera que representa no contaba con las facultades para establecer un día específico como feriado, porque ello correspondía al Ministerio de Desarrollo Social y eventualmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

No obstante, explicó que se debe tener en cuanta al legislar que Chile cuenta con 16 feriados, los que son muchos si se comparan con los de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Agregó que si se suman los días feriados y el feriado legal de 15 días hábiles, existen aproximadamente 30 días en que los trabajadores tanto del sector público como del sector privado no trabajan.

Añadió que progresivamente, desde la década de los ochenta se ha ido ampliando la cantidad de trabajadores que no acceden a estos feriados porque el Código del Trabajo por una parte establece algunas categorías de trabajadores exceptuadas del descanso dominical o festivo y por otra califica algunas labores como continuas pues no pueden paralizarse y, por ende, quienes allí se desempeñan requieren de turnos rotativos que mediante auto calificación del empleador pueden incluir domingos o festivos, designando otro día de descanso a la semana.

Así concluyó que un sector importante de Chile escapa de alguna manera del establecimiento de días festivos, específicamente los 900 mil trabajadores aproximadamente que laboran en el sector del comercio porque, a partir del año ochenta y con la proliferación de los centros comerciales, el comercio se volvió una actividad masiva y continúa de aquellas que no pueden suspenderse los días domingos y festivos.

Explicó, en todo caso, que cuando un trabajador labora un día festivo obtiene una compensación del 50% sobre su remuneración por tanto recibe una remuneración extraordinaria.

Hizo presente que existe un debate en la Comisión del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados originado en diversas mociones, en torno a disminuir los feriados legales y traspasarlos como días adicionales de vacaciones o feriado anual, en la lógica de que existen trabajadores que laboran los festivos, mientras otros no lo hacen.

En ese sentido, precisó que existían un conjunto de mociones refundidas en la Comisión del Trabajo y Seguridad Social que proponen suprimir los feriados del 15 de julio, 12 de octubre, 8 de diciembre, y otros, que dicen relación con los feriados religiosos aumentando, a su vez, 4 o 5 días de feriado anual.

Concluyó señalando que la aplicación de un día festivo en el sector público, sea centralizado o descentralizado, resultaba complejo porque sus

trabajadores tiene un régimen distinto de feriados y de vacaciones anuales. En efecto, los feriados progresivos son distintos y, en general, tienen más vacaciones que el sector privado, y menos rotación de trabajadores.

El diputado **Andrés Celis** consultó si el Ministerio del Trabajo y Seguridad Pública estaba o no de acuerdo con establecer feriado el 24 de junio.

El señor **del Río** indicó que el Ministerio que representa sólo podría pronunciarse respeto del feriado del 1 de mayo, pues esta temática pertenecía más bien al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en este caso particular dada la materia, también al Ministerio de Desarrollo Social.

No obstante, precisó que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social entendía que el establecimiento de feriados era una discusión compleja porque no sólo cruza temas de remuneraciones sino también el objetivo de las mociones parlamentarias que intentan rebajar la jornada de trabajo.

Finalizó indicando que si se aprobaran todas las mociones que declaran feriados, permisos y vacaciones que se encuentran en trámite tanto en la Cámara como en el Senado existirían aproximadamente 70 días libres al año.

El diputado **Díaz (presidente)** hizo presente que este mensaje tenía un componente altamente simbólico y además contaba con el informe presupuestario correspondiente, esto último, como claro signo de que el Ejecutivo estuvo dispuesto a patrocinarlo.

Finalizó precisando que esta iniciativa era muy pertinente en el marco de lo que está sucediendo en el país y particularmente en la Araucanía.

c.- Discusión y votación particular.

Artículo único

Declara feriado nacional Día Nacional de los Pueblos Indígenas que se celebra el 24 de junio de cada año.

Por las razones ya explicadas y sin mayor debate, fue aprobado por **mayoría de votos** (4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención). Votaron a favor los diputados Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra y Marisela Santibáñez, en contra votó el diputado Andrés Celis, mientras que el diputado Hugo Rey se abstuvo.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado nacional el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fecha 14 y 21 de enero y 6 de marzo de 2019, con la asistencia de los diputados Marcelo Díaz Díaz (presidente), Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez, Marisela Santibáñez Novoa y Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 13 de marzo de 2019.



CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión